y conforme a las Leyes, con lo qual quedará
Este Ayuntam.to Seguro en su proceder advirtiendo
a su Pror. Sindico Gen.l las obligaciones en que
se halla constituido para la defensa de sus Privile
gios, é inmunidades, a cuio fin será citado, y
precisam.te oydo en Justicia, como tambien el
rematante, y demas interesados, a quienes se hará
notorio este acuerdo.

El S.r D.n Gines Josef Lardin, y Pinto dijo: Que era
de parecer que mediante aquellos presentes pre-
tendidos Abastos de Aceite y vino no estan execu-
tados a precio fijo, este Ayuntam.to con aprovacion
de la Superioridad los desiciere.

Tambien se ha visto en este Ayuntam.to un oficio
del Consulado de Alicante en el que se refieren
varias ord.s de S.M. relativas al Emprestito de
treinta millones de R.s en todos los de la Peninsulas
é Islas adyacentes, con la de viente y ocho del
prox.mo pasado Febrero en la que por virtud
de lo representado por dho Consulado para
el reparam.to de millon y medio que le ha
cavido, se incluian: los ac = digo se incluian
en el a todas las clases de acendados, y pudien
tes de su distrito con conocim.to del Ex.mo S.r
Capitan Gen.l de Valencia, y que haviendolo
asi verificado le ha cavido a este pueblo la
cantidad de treinta mil R.s vellon, que previe-
ne se pongan inmediatam.te en las arcas
de aquel Consulado; y en su vista acordaron
que en una breve y enerjica Exposicion se haga
presente a S.M. la situacion deplorable de
esta Poblacion procedente de las Epidemias